

Optimum RE Spain SOCIMI, SA

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a OPTIMUM RE SPAIN SOCIMI, S.A. (en adelante, "**Optimum**", la "**Sociedad**" o el "**Emisor**") elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Optimum RE Spain, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Passeig de Gràcia, 77, 5ª planta, 08008 Barcelona, el día 20 de junio de 2024, a las 13 horas, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el 21 de junio de 2024.

En relación con la Otra Información Relevante publicada el 29 de abril de 2024 donde se incluía las propuestas de acuerdos a presentar en la mencionada Junta General Ordinaria para su aprobación. La redacción de la propuesta del acuerdo "4. Nombramiento de auditor", se ha modificado, por lo que se adjunta de nuevo la propuesta de los acuerdos actualizada, que se presentarán en la mencionada Junta General Ordinaria.

Atentamente,

Optimum RE Spain SOCIMI, S.A.

Josep Borrell

Apoderado

Barcelona, 3 de junio de 2024

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OPTIMUM RE SPAIN, SOCIMI, S.A. PREVISTA PARA EL 20 JUNIO DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y UN DÍA DESPUÉS LA SEGUNDA

ACUERDOS

1 Ratificación de la válida constitución y celebración de la junta general ordinaria de accionistas, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario.

Se acuerda ratificar la válida constitución de la junta general ordinaria de accionistas, para su celebración de forma universal y tratar los asuntos señalados en el orden del día antes relacionado, así como la designación realizada de los cargos de presidente y secretario de la misma.

2 Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023

Se acuerda aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración.

Se acuerda aprobar la gestión desarrollada por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, agradeciendo a sus miembros los servicios prestados.

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023 en los términos propuestos por el órgano de administración según consta en la memoria aprobada.

De conformidad con la legislación vigente, se acuerda que el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se presentarán para su depósito, junto con la correspondiente certificación de esta acta de la junta general de accionistas de la Sociedad, por vía telemática en el Registro Mercantil de Barcelona.

3 Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores para el ejercicio 2024

Como continuación de la política seguida por la Sociedad relativa a remuneración de consejeros, se acuerda determinar que el importe máximo de la remuneración a

percibir por el conjunto de los consejeros durante el ejercicio 2024 ascienda a treinta y cinco mil (35.000) euros.

4 Nombramiento de auditor

Se acuerda renovar el nombramiento de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad como auditor de cuentas de la Sociedad por un periodo inicial de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de cuentas de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 2025, el 31 de diciembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

Ernst & Young, S.L. está domiciliada en Madrid, Calle de Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003 – Madrid, provista de NIF B-78.970.506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.749, libro 0, folio 215, sección 8ª, hoja M-23.123.

El presente nombramiento deberá ser posteriormente aceptado por Ernst & Young, S.L. mediante documento separado que se anexará al certificado que de este acta se emita para su inscripción en el Registro Mercantil.

5 Delegación de facultades

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como al secretario no consejero, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

6 Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.”